



## RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 se establece: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

*“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

*“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (…)”*



**RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025*****“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto:

*“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil (…).”*

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2020, señala que, dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: *“(…) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (…).”*

Que el artículo 12, literal b del Decreto Distrital 340 de 2020, contempla, entre otras, como funciones de la Subsecretaría de Gobernanza la de: *“Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector (…).”*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adapten a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar





## RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en desarrollo del objetivo distrital “Bogotá confía en su bienestar”, impulsa estrategias de fomento orientadas a generar oportunidades que dinamicen el desarrollo cultural en el ámbito local. En este marco, promueve la participación de artistas y agrupaciones de teatro, música, danza, circo, magia, improvisación, comparsas, títeres o marionetas, a través de la presente invitación cultural, con el propósito de fortalecer la programación de actividades barriales que se llevarán a cabo durante la temporada navideña de 2025 en los distintos espacios y eventos organizados por la SCRD a nivel distrital y local.

Que el proyecto Navidad es Cultura 2025 constituye un esfuerzo interinstitucional entre los Fondos de Desarrollo Local de La Candelaria, Santa Fe, Tunjuelito y Suba y la SCRD, así como un ejercicio ciudadano que articula expresiones artísticas, tecnológicas y comunitarias, con el propósito de fortalecer la confianza en las instituciones, reafirmar el orgullo por la diversidad cultural de Bogotá y proyectar la ciudad como un escenario de encuentro, esperanza y transformación social.

Que la SCRD suscribió el Contrato Interadministrativo No. 821 de 2025, celebrado con la Asociación Nacional de las Artes – A.N.A., cuyo objeto consiste en: “Prestar los servicios requeridos para el desarrollo del proyecto Navidad es Cultura 2025, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico” y en el marco de dicho contrato y lo establecido en los compromisos de la SCRD que están consignados en las condiciones específicas de participación la “Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”, la SCRD tiene el compromiso de: “Realizar el seguimiento y acompañamiento en el marco del Contrato Interadministrativo No. 821 de 2025, celebrado con la Asociación Nacional de las Artes – A.N.A.”.

Que para la ejecución de la presente invitación cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte estableció la siguiente caracterización general:

| Invitación                                                                | Tipo del incentivo                                                                  | No. de incentivos | Descripción de los incentivos                                                                                                                                                                                                                                                          | Dependencia encargada de la invitación |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025 | Económico fijo<br><br>Recursos entregados a través del Contrato Interadministrativo | Cuatro (4)        | Categoría 1. Noches Mágicas en La Candelaria, Santa Fe y Suba: Se otorgarán veintidós (22) incentivos por un valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno, priorizando las localidades de La Candelaria con 8 incentivos, Santa Fe con 6 incentivos y Suba con 8 incentivos | Subsecretaría de Gobernanza - Navidad  |





**RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

|  |                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|--|------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>No. 821 de 2025</p> |  | <p>Categoría 2. Personajes y Circuitos Itinerantes: Se otorgarán siete (7) incentivos por un valor de cien millones quinientos veinticuatro mil cuarenta y cinco pesos (\$100.524.045) cada uno, priorizando las localidades de La Candelaria con 2 incentivos, Santa Fe con 2 incentivos y Suba con 3 incentivos. Y un (1) incentivo por valor de sesenta millones trescientos veintisiete mil veintisiete pesos (\$60.327.027) para la localidad de Tunjuelito.</p> <p>Categoría 3. Artistas Emergentes (multidisciplinar): Se otorgarán treinta y un (31) incentivos por un valor de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 4. Desfile Inaugural Navideño: Se otorgarán seis (6) incentivos por un valor de veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos (\$29.456.000) cada uno, priorizando las localidades de La Candelaria con 2 incentivos, Santa Fe con 2 incentivos y Suba con 2 incentivos.</p> |  |
|--|------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la **“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”**, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura a la **“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura a la **“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.311.731.342)** para la totalidad de los incentivos de cada una de las categorías, y de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.





## RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación de la ***“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”*** se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrán efectuar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/> , con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Subsecretaría de Gobernanza las acciones y trámites correspondientes para el seguimiento y acompañamiento en el marco del Contrato Interadministrativo No. 821 de 2025, celebrado con la Asociación Nacional de las Artes – A.N.A. con el fin de hacer efectivo el incentivo económico descrito en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”***, de la cual son responsables.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los incentivos económicos de la ***“Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025”***, se efectuarán por la Asociación Nacional de las Artes – A.N.A. y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 821 de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital, en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Subsecretaría de Gobernanza y a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.





## RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

Dada en Bogotá, a los diez (10) días de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

## PUBLÍQUESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

**Secretario de Despacho**

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

|                          |                                                                                                                                     |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                | Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.                                                                             |
| Revisó:                  | Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.<br>Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza |
| Aprobó:                  | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.<br>Ana María Boada Ayala – Subsecretaría de Gobernanza                          |
| Revisó:                  | Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica                                                                       |
| Aprobó revisión y ajustó | Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica                                                                             |

| <b>Documento 20252200565333 firmado electrónicamente por:</b> |                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Santiago Trujillo Escobar</b>                              | Secretario de Despacho<br>Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte<br>Fecha firma: 10-10-2025 11:30:37 |
| <b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>                        | Jefe Oficina Jurídica (E)<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 10-10-2025 11:08:35                                            |
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                        | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 10-10-2025 10:05:31                                                          |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                                  | Subsecretaría de Gobernanza<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 10-10-2025 07:29:02                               |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                               | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 10-10-2025 07:03:34                                               |
| <b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>                           | Director de Fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 09-10-2025 18:08:25                                              |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                               | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 09-10-2025 17:54:49                                                      |
| <b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>                             | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 09-10-2025 17:25:01                                                      |





**RESOLUCIÓN No. 981 DE 10 DE OCTUBRE DE 2025**

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural para Artistas en Actividades barriales - Navidad 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>                                                                                                                                                     | Profesional Universitario - Numeración y Fechado<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 10-10-2025 15:07:53 |
| <br>c2b23e75feb9dfbcd9b260c85922254272e79839e14a4c58e7823da1b30d3e28<br>Codigo de Verificación CV: 1869c |                                                                                                                                                      |